

ORD N° 5028 /DFRS 01137/F-14

DOCUMENTO

ORIGINAL RETIRADO POR: COPIA

NOMBRE YASNA ROA

DIV/DEPTO. TELECOMUNICACIONES



- ANT.: 1) Informe Técnico SGF N° 10.094 de 30.05.2011.
- 2) Decreto Supremo N° 1.148 de 20.12.2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **26 JUL, 2011**

A : REPRESENTANTE LEGAL, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, según da cuenta informe de ANT. 1), en visita inspectiva realizada el 25 de mayo de 2011, a las dependencias de la radioemisora de Frecuencia Modulada, señal distintiva XQD-522 de la comuna de Chile Chico, Región de Aysén, otorgada por Decreto Supremo N° 1.148 de 2007, constató las siguientes irregularidades:

- La ubicación de la planta transmisora no corresponde a la autorizada, debiendo estar en calle Bernardo O'Higgins S/N°, comuna de Chile Chico, Región de Aysén, coordenadas geográficas 46° 32' 23" Latitud Sur y 71° 43' 21" Longitud Oeste, medidas en Datum Sudamericano 1969 .
- El sistema radiante no cumple con el tipo y número de antenas autorizadas, alterando de esta forma el diagrama de radiación comprometido.
- La altura del centro de radiación no cumple con lo autorizado, debiendo ser 34 metros.
- Tiene en operaciones un radioenlace estudio – planta transmisora no autorizado.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 14° N° 1, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al modificar la ubicación de la planta transmisora, las características técnicas del sistema radiante y al instalar operar y explotar un radioenlace estudios – planta transmisora sin contar con la autorización previa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.
4. Sin perjuicio de lo anterior, su representada deberá regularizar estas situaciones adecuando inmediatamente su conducta a las disposiciones legales vigentes, informando dentro del plazo indicado en el numeral anterior, de la presentación de la solicitud de modificación de concesión correspondiente, bajo apercibimiento de lo previsto en el artículo 38°, inciso primero, de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante



DGD/MCO/LAR

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Chile Chico: Bernardo O'Higgins N°333, comuna de Chile Chico, Región de Aysén.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes

V° B° Unidad Jurídica

